

TRÁMITE PARA SOLICITAR EL TÍTULO Y APOSTILLA

1. Pago de derecho de título

Una vez culminado y aprobado el máster, se debe realizar el pago por derecho de título desde la plataforma de recibos, para ello entrar al siguiente link:

<https://sso2.uah.es/sso/pages/login.jsp>

(Se debe ingresar con el mismo usuario y contraseña con el que se ingresa a “mi portal”) Se accede a Otros recibos/Otros pagos/Nuevo pago. En el menú desplegable seleccionar “Abono título de Máster Oficial”. En el plan de estudios se elige el máster estudiado y finalmente un clic en “generar movimiento”.

Con esos pasos se ha generado el recibo y se paga la misma manera que se ha hecho con los recibos de matrícula (vía pago online o por transferencia bancaria), se debe generar el recibo y guardarlo en el computador en una carpeta conocida.

2. Solicitud de título y certificación supletoria provisional al título

Es importante mencionar que una vez pagado el derecho al título, este comienza a surtir de efectos plenos, sin embargo, su elaboración demora alrededor de 6 a 8 meses, razón por la que la Universidad emite gratuitamente una certificación provisional, ésta última, ayudará en la realización de cualquier trámite puesto que tiene la misma validez que el título original.

Para este paso mejor remitir al link de la UAH, en donde la información es bastante explícita sobre la solicitud del título:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/certificados_titulos/titulo_oficial_master

Y para la certificación supletoria provisional dejo el siguiente link:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/posgrado/masteres_universitarios/certificados_titulos/certificacion_supletoria_provisional

Este paso simplemente consiste en llenar dos solicitudes que encontrarán en cada uno de los , enviar junto al recibo pagado por derecho al título y una copia del pasaporte o NIE a secalum.postgrado@uah.es o, si es posible, entregar directamente a secretaría de postgrados de la UAH en horarios de 9h a 14:00h (hora España)

Cabe recalcar que las solicitudes del título y certificación supletoria se firman de puño y letra, por lo que se deben imprimir los documentos, firmarlos y escanearlos.

Nota: Si por algún motivo necesita acelerar el trámite y no vive en España recomiendo llamar a Secretaría de Alumnos, como saben, Secretaría de Alumnos en septiembre colapsa por el nuevo comienzo de clases, y el trámite para la confección del título y su certificación no inicia hasta que secretaría contesta con un “recibido”.

3. Reconocimiento de firmas y apostille

La confección y firma de la certificación supletoria al título demora según la universidad 1 mes aproximadamente. La UAH avisa por correo electrónico que está lista y que la enviarán a la dirección de envío que has indicado en la solicitud previamente enviada y descrita en el paso 2; o bien, que está lista para retirarla en la UAH. Al respecto debo comentar:

Para que el documento (Certificación supletoria) tenga validez en el extranjero, se debe primero llevar al Ministerio de Educación de España, en donde se realizará un reconocimiento de firmas del rector de la UAH; para ello puede encontrar el formulario en el siguiente link y donde se amplía la información con las direcciones de dicho Ministerio.

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998721/ficha/998721.html>

Puede hacerse personalmente o bien pedir a alguien que esté en España (familiar/amigo) que lo haga por ti, pero para ello debes enviar (y puedes hacerlo mientras elaboras la certificación supletoria) una carta poder sencilla y sin legalizaciones, firmada a puño y letra en el que autorizas la realización del trámite y una copia del pasaporte o NIE.

Una vez realizado el reconocimiento de firmas, se debe llevar la documentación al Ministerio de Justicia; Más información en el link:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/servicios-ciudadano/tramites-gestiones-personales/legalizacion-unica-apostilla>

En donde finalmente se realizará la apostilla. Para lograrlo de igual manera puedes hacerlo personalmente o mediante un poder sencillo con su debida copia de pasaporte (si alguien lo hace por ti).

Cuando se apostille el documento puedes solicitar que lo envíen a tu ciudad de residencia.